

**GBM**

Vida Inteligente; invierte en un futuro sólido

Vida Inteligente te ofrece una estrategia financiera diseñada para construir, consolidar, preservar y diversificar tu patrimonio.

Solicita una asesoría personalizada al correo: gbmexclusive@axa.com.mx

A través de un seguro de vida, te brindamos una solución de inversión que te permitirá:



Diversificar tu patrimonio



Acceder a estímulos fiscales



Tener control y flexibilidad de tu inversión



Portafolios de inversión a tu medida



Atención personalizada



Consulta de estados de cuenta, aportaciones y retiros

Además, ¡tu dinero sigue siendo operado por GBM!

Estrategias de inversión

Inversión de \$1,000,000 a \$5,000,000

FONDO
GBMF2
GBMDOL
GBMALFA
GBMTRV

Inversión de +\$5,000,000

MANDATO
SMART INCOME
DOLLAR YIELD
MEXICO ALFA
GLOBAL EQUITY

¿Qué nos diferencia de una inversión tradicional?

Ventaja	Etapas de la inversión	Vida Inteligente - Unit Linked	Inversión tradicional
1. No declararás ingresos por intereses en la declaración anual ya que no es una ganancia directa. La ganancia es tu inversión administrada por AXA. Art. 93-XXI ley de ISR.	Mientras mantengas tu inversión.	No acumulas intereses reales en tu declaración anual.	Si se acumulan intereses reales en la declaración anual.
2. No retención de ISR durante todo el plazo de inversión. Art. 54 y 135 Ley del ISR, Art. 224 Reglamento de la Ley del ISR.	Mientras el cliente mantenga su inversión.	No sujeto a retención.	Existe una retención del 0.5% cuando existe inversión en deuda y del 10% sobre el dividendo en inversión en renta variable.
3. Retención ISR sobre interés real. Art. 133 Ley del ISR y Art. 224 Reglamento de la Ley del ISR.	En caso de retiro parcial o total.	Puedes exentar el ISR si se cumple con lo siguiente: 1. Ser persona física. 2. Ser contratante y asegurado en este contrato de seguro. 3. Haber alcanzado la edad de 60 (sesenta) años. 4. Haber transcurrido al menos 5 (cinco) años desde la fecha de contratación del seguro. Si no se cumplen, AXA determinará el interés real y se retendrá el 20% de dicho interés.	No aplica ISR en retiros.
4. Exención de ISR en transmisión patrimonial Art. 93-XXI Ley del ISR.	En caso de fallecimiento o invalidez.	Indemnización por fallecimiento exenta de impuestos para los beneficiarios. Indemnización por invalidez exenta para el asegurado.	Exenta si es herencia o legado.
5. Inembargabilidad Art. 122 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Art. 155 Código Fiscal de la Federación.	Durante el plazo de inversión.	Seguro de vida inembargable.	Embargable.

Nota importante

Para exentar el impuesto sobre la renta (ISR), el asegurado al momento de retirar la inversión deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser contratante y asegurado en el contrato de seguro.
- Haber alcanzado la edad de 60 (sesenta) años.
- Haber transcurrido al menos 5 (cinco) años desde la fecha de contratación del seguro.

Asegúrate, diversifica, invierte y ahorra impuestos.